

# ALERTA **LABORAL** ADECÚAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE ASIGNACIÓN FAMILIAR

MÁS INFORMACIÓN:

[www.srpmlegal.pe/publicaciones](http://www.srpmlegal.pe/publicaciones)





# ALERTA LABORAL

## ADECÚAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE ASIGNACIÓN FAMILIAR

miércoles, 01 de marzo de 2023

Como se recordará, mediante la Ley N° 31600 (en adelante, 'la Ley'), emitida el 3 de noviembre de 2022, se incorporó el derecho a percibir la asignación familiar para los trabajadores del sector privado que tengan uno o más hijos, mayores de 18 años, con discapacidad severa.

Para acceder a dicho beneficio, la Ley estableció que se debían cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presente una discapacidad severa, debidamente certificada de conformidad con lo normado por la Autoridad Nacional de Salud.
- II. El hijo no perciba la Pensión No Contributiva por Discapacidad Severa, establecida en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

El día de hoy, se ha publicado el Decreto Supremo N° 003-2023-TR, mediante el cual se ha dispuesto modificar las disposiciones reglamentarias sobre asignación familiar, a fin de adecuarlas a las disposiciones de la Ley que hemos señalado previamente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.